

Premio de Narrativa, ciudad de Palma del Río

Bases que rigen el certamen.

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de un Premio de narrativa.

2.- Participantes.

Podrán optar al **Premio de Narrativa, ciudad de Palma del Río** las narraciones, de tema libre, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- .- De autor o autores naturales y/o residentes en España.
- .- Escritas en castellano.
- .- Que no hayan sido publicadas, ni total ni parcialmente, en cualquiera de los formatos posibles: papel, digital, etc.
- .- Que no hayan sido premiadas, ni total ni parcialmente, en ningún otro concurso, certamen o actividad literaria.
- .- Las obras presentadas deberán tener una extensión mínima de 10 páginas, contadas desde el inicio de la narración y máxima de 20 páginas, contadas hasta el final de la narración. Cada página tendrá un formato DIN A4, con márgenes de 20 milímetros por cada uno de sus lados, interlineado sencillo y con tipografía "Times New Roman", con un tamaño de carácter de 12 puntos.

La autora / autor, responde de la autoría y originalidad de la narración presentada al Premio, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.

El autor / autora de la narración deberá tener cumplidos los 18 años antes de la fecha límite establecida para la participación en el certamen.

Cada autora / autor podrá presentar una sola obra al certamen.

3.- Presentación de originales.

Se participará siempre y en todo caso, bajo lema o seudónimo. Los trabajos se presentarán sin firmar y sin identificación alguna.

Los originales podrán presentarse de una de las siguientes formas:

a) A través de correo electrónico.

Envío de un correo electrónico, en el que se especifique la intención de querer participar en el “**Premio de Narrativa, ciudad de Palma del Río**”, dirigido a la siguiente dirección electrónica:

biblioteca@palmadelrio.es

El correo deberá estar acompañado de:

1) Un archivo adjunto, en formato PDF, que contenga la narración que se presenta al Premio. El archivo estará nombrado con el lema o seudónimo con el que se participe. En la primera página del archivo aparecerá el lema o seudónimo bajo el que se participe. En la segunda página se expresará el título de la narración y, en las siguientes, el resto de la obra, en páginas numeradas.

2) Un archivo adjunto, nombrado “Plica, (más el lema o seudónimo elegido)”. Este archivo contendrá la siguiente información:

- .- Título de la obra.
- .- Copia digitalizada del DNI del autor/autora.
- .- Copia digitalizada del certificado de residencia. (en el caso que proceda).
- .- Dirección electrónica.
- .- Número de teléfono.
- .- Dirección postal.

b) Por correo postal o mensajería.

Se remitirá un sobre cerrado en el que aparezca:

“**Premio de Narrativa, ciudad de Palma del Río**”,

Biblioteca Pública Municipal
Patronato Municipal de Cultura.
Calle Gracia n.º 15
14700 Palma del Río
Córdoba

El sobre contendrá:

a) La narración impresa y encuadernada, por cualquier medio. Indicando en su primera página el lema o seudónimo. En la segunda página, el título de la narración y, en las siguientes, el resto de la obra, en páginas numeradas.

b) La plica cerrada, con el lema o seudónimo en su exterior y en el interior contendrá la siguiente información:

- .- Título de la obra.
- .- Copia del DNI de la autora/autor.
- .- Certificado de residencia. (en el caso que proceda).
- .- Dirección electrónica.
- .- Número de teléfono.
- .- Dirección postal.

4.- Plazo para la presentación de originales.

La presentación de originales comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El plazo finalizará veinte días naturales más tarde, admitiéndose, no obstante, aquellos que, remitidos por correo postal o mensajería, tengan fecha de expedición en ese mismo día.

Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río y en la página web: www.palmadelrio.es.

5.- Tramitación del proceso de selección.

a.- La unidad administrativa instructora es el Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río.

b.- El jurado, compuesto por relevantes personas del mundo de las letras, será designado por el Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río. Estará compuesto por cinco vocales. La composición del mismo se dará a conocer el mismo día en que se haga público su fallo. Actuará como

Secretario/Secretaria del Jurado, con voz, pero sin voto, un/a técnico/a del Patronato Municipal de Cultura, nombrado por este.

c.- La pertenencia al Jurado, como vocal, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Jurado será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

d.- Para el mejor desarrollo de la convocatoria y en aras de la promoción de la participación ciudadana en las actuaciones de este Patronato, el Jurado podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos, con voz y sin voto.

e.- La actuación del Jurado se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Jurado resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

f.- Con carácter previo a las reuniones del Jurado, y en función del número de obras presentadas, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas en la materia, con el objeto de llevar a cabo una preselección de los trabajos presentados. Su composición será designada por el Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río.

g.- Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura, la relación de narraciones presentadas por su título y lema.

h.- El Jurado, realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

i.- Si los originales presentados fueran premiados en otro concurso, posteriormente a su presentación para este Premio y antes del fallo del

Jurado, el autor deberá comunicarlo a la Biblioteca Pública Municipal de Palma del Río para que su obra sea retirada del certamen.

j.- Para fallar el “**Premio de Narrativa, ciudad de Palma del Río**”, el Jurado establecerá el procedimiento que estime oportuno, quedando todo ello recogido en cada una de las actas de las sesiones que se desarrollen.

El fallo del Jurado se producirá antes del día 31 de julio de 2019.

k.- El Premio podrá ser declarado desierto.

l.- A la vista del fallo del jurado, el instructor del expediente formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor / autora para el que se propone la concesión del Premio. Del mismo modo, se expresará el nombre de la autora / autor que resulte Finalista. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución.

ll.- El fallo del Jurado se le notificará a las personas, ganadora y finalista, para que, en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación y acrediten que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

m.- La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto del Presidente / Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río.

n.- La resolución será publicada en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río y en la web del Ayuntamiento.

ñ.- El premio se entregará el día 24 de octubre de 2019, dentro de los actos organizados con motivo de la celebración del Día de la Biblioteca.

6.- Recogida del Premio.

El autor / autora de la narración ganadora deberá trasladarse hasta Palma del Río para recibir el Premio personalmente. De no ser posible, deberá designar a alguien para que lo reciba en su nombre. Todos los gastos derivados de esos desplazamientos y la estancia en Palma del Río, serán asumidos por la persona que gane el certamen.

7.- El Premio.

El "**Premio de Narrativa, ciudad de Palma del Río**", está dotado con 500 € en metálico para el autor / autora de la obra ganadora. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. Está dotado, además, con la edición en papel de 300 ejemplares de la obra ganadora y finalista. 150 de esos ejemplares quedarán en poder del autor / autora de la obra ganadora. 50 ejemplares le corresponderán a la autora / autor de la obra finalista. El resto de ejemplares, quedarán a disposición de la organización del certamen. Este premio no supondrá, en ningún caso, la cesión o limitación de los derechos de propiedad de la obra premiada, incluidos los derivados de la propiedad intelectual.

8.- Las narraciones originales presentadas.

Los originales presentados a concurso no serán devueltos. Una vez fallado el premio, se procederá a destruir las copias no premiadas, tanto las recibidas en papel como las remitidas en formato digital.

9.- La participación en el certamen.

Las presentes bases podrán consultarse en la **Base de datos nacional de subvenciones**, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de las presentes cláusulas. En lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado y a lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.